

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

En Santiago, a 16 de agosto de 2013, entre la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, representada por su Secretario General, señor HARRY ABRAHAMS SÁNCHEZ, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 5.192.238-7, ambos domiciliados en Av. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, y el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, representado por los señores MIRIAM RABAH CAHBAR, LUIS ALBERTO CONTRERAS ROJAS y MARÍA FABIOLA SANHUEZA SEGUEL, Presidenta, Secretario y Tesorera, respectivamente, actuando en calidad de Comisión Negociadora, se acuerda el siguiente Contrato Colectivo del Trabajo, sujeto a las estipulaciones siguientes:

1.- Las Partes.

El presente Contrato Colectivo de Trabajo regirá las relaciones laborales y establecerá las condiciones comunes de trabajo y de remuneración entre la Corporación de Desarrollo Social de Providencia y los trabajadores Asistentes de la Educación integrantes del Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, cuya nómina se acompaña como Anexo al presente instrumento y forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales y convencionales.

2.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato colectivo será de 3 años, entre el día 1 de enero de 2014 y el día 31 de diciembre de 2016.

3.- Sueldo Base

El sueldo base que se pague a los trabajadores será el estipulado en los respectivos contratos individuales de trabajo y sus anexos, según el valor que tenga al 31 de diciembre de 2013.

Se deja constancia que a contar del día 1 de enero del año 2014 los sueldos base de los trabajadores del estamento paradocente no podrá ser inferior a la cantidad de \$328.020.- brutos.

De igual modo y, a contar de la misma fecha, los sueldos base del personal del estamento auxiliares no podrá ser inferior a \$243.703.- líquidos.

4.- Incremento porcentaje Asignación de Experiencia

Con la finalidad de premiar la permanencia en la Corporación, se aprueban los siguientes porcentajes para el nuevo cálculo de la Asignación de Experiencia, los cuales se aplicarán sobre el Sueldo Base:

- De 1 a 2 bienios → 2% sobre el Sueldo Base.
- De 3 a 4 bienios → 2,5% sobre el Sueldo Base.
- De 5 a 9 bienios → 3% sobre el Sueldo Base.
- De 10 a 14 bienios → 3,5% sobre el Sueldo Base.
- De 15 a 16 bienios → 4% sobre el Sueldo Base.
- 17 bienios → 4,5% del Sueldo Base.
- De 18 bienios en adelante → 5% del Sueldo Base.

5.- Sistema de Selección Interno de Personal

A contar del 1 de junio del año 2014 y, respecto de aquellas vacantes que se produzcan en los estamentos de paradocentes y auxiliares, la Corporación implementará un Sistema de Selección Interno de Personal, de modo tal de permitir bajo criterios técnicos y respetando los principios de transparencia e igualdad, que el personal en ejercicio (vigente) pueda postular a los cargos vacantes.

El procedimiento que defina la Corporación para el efecto será consensuado con el Sindicato de Trabajadores de la Educación y deberá estar definido a más tardar el 30 de mayo de 2014. En el intertanto, la Corporación proveerá las vacantes disponibles para el año lectivo 2014 con contratos a plazo fijo, con fecha de término al 31 de mayo del mismo año.

6.- Bono de Término de Negociación

La Corporación pagará a cada trabajador afecto al presente Contrato Colectivo de Trabajo, individualizados en nómina adjunta, un bono por término del proceso de negociación colectiva de \$ 100.000.- líquidos, el que será cancelado junto con el sueldo del mes de enero de 2014.

7.- Definición de Categorías de Asistentes de la Educación

La Corporación se compromete a desarrollar un estudio con el propósito de establecer categorías por cada una de las plantas de Asistentes de la Educación: profesionales no docentes, paradocentes y auxiliares, con miras a definir sueldos de entrada comunes para cada categoría y homogenizar tanto las remuneraciones como el desarrollo de carrera de cada una de éstas, considerando la experiencia, el perfeccionamiento y otras variables relevantes para el cálculo de remuneraciones. Este proyecto deberá estar concluido al 30 de junio de 2014 y presentarse al Sindicato de

Trabajadores de la Educación para su consideración y análisis, de modo tal que se apruebe de manera consensuada.


8.- Sistema de Gestión del Desempeño

La Corporación se compromete a diseñar un Sistema de Gestión del Desempeño, para el personal asistente de la educación, el que se materializará a través de "convenios individuales de desempeño". Dicho sistema tendrá asociado un estímulo económico por el cumplimiento de compromisos de gestión, el que no podrá ser inferior a \$ 100.000.- líquidos.

El Sistema de Gestión del Desempeño será diseñado durante los años 2014 y 2015 y consensuado con el Sindicato de Trabajadores de la Educación y entrará en vigencia a contar del 1 de enero de 2016.

En forma excepcional y, por única vez, la Corporación cancelará durante el 30 de enero de 2015 un bono que no podrá ser inferior a \$ 100.000.- líquidos a todos los funcionarios asistentes de la educación, mientras se completa el diseño del referido sistema.

Cabe señalar que los beneficios económicos derivados del Sistema de Gestión del Desempeño serán incompatibles con cualquier otro de la misma naturaleza que sea financiado por la Corporación.




MIRIAM RABAH CAHBAR
PRESIDENTA
Sindicato de Trabajadores de la
Educación



HARRY ABRAHAMS SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL
Corporación de Desarrollo Social
de Providencia

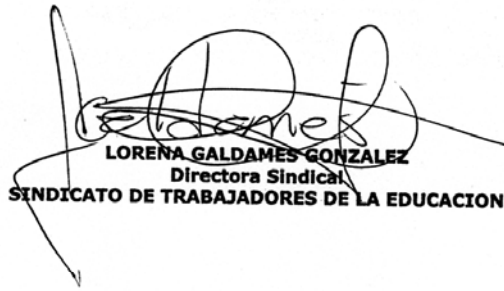


LUIS CONTRERAS ROJAS
SECRETARIO
Sindicato de Trabajadores de la
Educación



M. FABIOLA SANHUEZA SEGUEL
TESORERA
Sindicato de Trabajadores de la
Educación




LORENA GALDAMES GONZALEZ
Directora Sindical
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION


LUIS ALBERTO FUENTES FUENTES
Director Sindical
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION